

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado que correspondió por reparto en segunda instancia en apelación del auto de fecha marzo 15 de 2021 proveniente del Juzgado 2°. Civil Municipal de Yumbo, Valle. Provea.

Cali, junio 29 de 2.021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
-Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 76892-40-03-002-2019-00582-01

Antes de entrar resolver la apelación contra el auto interlocutorio No.588 de marzo 15 de 2021 que rechazó de plano la oposición a la entrega propuesta por el señor Jaime Sornosa Cuellar proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo, advierte el despacho que el Aquo omitió correr traslado de dicha alzada a la parte demandante en la forma prevista en el artículo 326 inciso 1°. en concordancia con el artículo 110 del CGP.

De igual forma, se observa que el expediente digital no cumple con los lineamientos dispuestos en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalizados y conformación de mismo determinado en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y, la Circular PCSJC21 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en especial lo dispuesto en el numeral 7.4.2 *“índice electrónico del expediente judicial (..) como mecanismo para identificar la totalidad de los documentos que componen el expediente judicial electrónico o híbrido debidamente ordenados respetando su orden cronológico secuencial”*

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias, al JUZGADO DE ORIGEN, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
JJ.

FIRMADO POR:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**7B383AE78E55749D96D29C9861E249D3FE204442Fo8042F2000E4D42DA2
B159D**

DOCUMENTO GENERADO EN 29/06/2021 03:03:42 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**